

ORDENANZA Nº: 5352/16.-

Ramallo, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de una estudiante ramallense de recibir un mayor acompañamiento debido a su discapacidad y que debe continuar sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que se cree oportuno y necesario darle la posibilidad de una ayuda económica, a través de una Beca Especial, lo que le permitirá a la joven desarrollar sus potencialidades y acceder a un título profesional;

Que se cree conveniente que la joven estudiante pueda continuar percibiendo la beca estudiantil local obtenida a través del sistema Municipal de Becas Terciaria y Universitarias que otorga el Municipio;

Que en el Expediente 4092-15623/16 se expresa con claridad que la alumna Milagros Florenzano estudia en la Localidad de Villa Ramallo y se transporta en auto remis ya que su discapacidad le impide movilizarse en el transporte público de pasajeros;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Alumna **FLORENZANO, Milagros – D.N.I. 38.588.627**, una ----- Ayuda extraordinaria mensual de **Pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-)** bajo la modalidad de Beca Especial, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento el Artículo 1º de la presente, será ----- imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) - **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.6 “Becas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE